



Resolución de Gerencia General

N° 060-2020-UESST/GG

Tumbes, 22 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 221-2020-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1596-2020/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística y el Informe N° 059-2020-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: se elabora teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el párrafo 15.2 del citado artículo refiere que, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.2 del artículo 6 del reglamento en mención precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del citado reglamento, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;





Resolución de Gerencia General

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 003-2020-UESST/GG, se aprobó el plan Anual de Adquisiciones para el año fiscal 2020 modificado mediante Resolución de Gerencia General N°035-2020-UESST/GG

Que, a través del Informe N° 221-2020-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la base del Informe N° 1596-2020/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística, propone la exclusión de los siguientes procedimientos de selección: i) Procedimiento de selección por licitación pública para la "Ampliación y renovación del parque de medidores de agua potable de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; y, ii) Procedimiento de selección por adjudicación simplificada para el "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la zona Sur de la región Tumbes";

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2020, ha sido formulado en función a los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y desagregados mediante Resolución Directoral N° 020-2019-OTASS/CD;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismos Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año Fiscal 2020, lo que permite: la exclusión de: i) Procedimiento de selección por licitación pública para la "Ampliación y renovación del parque de medidores de agua potable de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; y, ii) Procedimiento de selección por adjudicación simplificada para "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la zona Sur de la región Tumbes";

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Resolución Directoral N° 109-2018-OTASS/DE y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;





Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 003-2020-UESST/GG y modificado mediante Resolución de Gerencia General N°035-2020-UESST/GG, que excluye dos (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Difusión

Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los órganos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

Artículo 3. Publicidad

Disponer la publicación a la Gerencia de Administración y Finanzas, la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, y en la página (www.aguatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



